



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 31 -2008-ACSS
Santiago de Surco, 19 MAR. 2008

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 012-2008-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 377-2008-SG-MSS de Secretaría General, el Memorándum N° 373-2008-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Documento DS N° 2043982008 de fecha 22.02.2008, el Informe N° 049-2008-SGT-GF-MSS de la Subgerencia de Tesorería, el Memorándum N° 096-2008-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Memorándum N° 153-2008-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 032-2008-GSP-MSS de la Gerencia de Sistemas y Procesos, el Informe N° 222-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre propuesta de suscripción del Convenio de Recaudación con el BBVA Banco Continental; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, mediante Documento N° 2043982008 de fecha 22.02.2008, el BBVA Banco Continental renovando su ofrecimiento de Servicio de Recaudación de Tributos, remite proyecto de Convenio de Recaudación;

Que, con Informe N° 049-2008-SGT-GF-MSS de fecha 25.02.2008, la Subgerencia de Tesorería señala que efectuada la revisión del Convenio de Recaudación con el BBVA Banco Continental, lo encuentra satisfactorio y sin observaciones;

Que, mediante Memorándum N° 096-2008-GF-MSS de fecha 25.02.2008, la Gerencia de Finanzas señala que encuentra viable el proyecto de Convenio de Recaudación con el BBVA Banco Continental;

Que, con Memorándum N° 153-2008-GAT-MSS de fecha 28.02.2008, la Gerencia de Administración Tributaria respecto al punto b) de la Cláusula Tercera del Convenio, el cual señala que la base de datos que proporcione la Municipalidad considerará todos los adeudos que los contribuyentes mantengan con ésta y estarán referidos al pago de las obligaciones tributarias pendientes vencidas o por vencer correspondientes al año en curso y de años anteriores, así como el pago de cuotas de fraccionamiento vigentes o vencidas; indica que se encuentra de acuerdo con dicho punto por lo que se sugiere se trabaje en línea con el Banco;

Que, mediante Informe N° 032-2008-GSP-MSS de fecha 28.02.2008, la Gerencia de Sistemas y Procesos, considera luego de la evaluación correspondiente, la factibilidad de implementar el Convenio de Recaudación con el BBVA Banco continental;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 31-2008-ACSS

Que, el proyecto de Convenio presentado, señala entre otros aspectos, como objeto establecer que el BBVA Banco Continental realice las labores de Recaudación de los pagos a realizarse por los clientes de la Municipalidad y, que el Servicio de Recaudación se efectuará a través de toda la red de Oficinas del BBVA Banco Continental, dentro del horario de atención al público de éstas (Cláusula Primera). Asimismo señala que, el BBVA Banco Continental por el servicio de Recaudación cobrará una comisión por cada recibo de S/. 2.00 Nuevos Soles que estará a cargo del contribuyente (Cláusula Cuarta). Del mismo modo, se indica que el Convenio tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado sucesivamente de común acuerdo entre las partes, por periodos iguales cada vez, en los mismos términos y condiciones; entendiéndose por renovado si ninguna de las partes manifiesta en forma expresa su voluntad de no renovarlo, por lo menos treinta (30) días antes de cada vencimiento (Cláusula Octava);

Que, a través del Informe N° 222-2008-OAJ-MSS de fecha 03.03.2008, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 55° del Código Tributario - FACULTAD DE RECAUDACIÓN: *"Es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración"*. Luego concluye opinando por considerar procedente la suscripción del Convenio que se solicita por el plazo de (1) año renovable, al encontrarlo legalmente factible, el cual deberá elevarse al Concejo Municipal de conformidad con sus atribuciones establecidas en el inc. 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, para su aprobación; debiendo acreditarse la representación y personería jurídica de la entidad financiera interviniente;

Estando al Dictamen Conjunto N° 012-2008-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 222-2008-OAJ-MSS de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **Unanimidad** con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

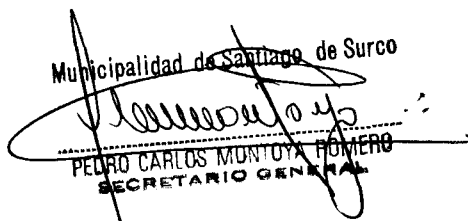
ACUERDO;

Artículo Primero.- Aprobar la celebración del Convenio de Recaudación a suscribirse entre el BBVA Banco Continental y la Municipalidad de Santiago de Surco, Convenio que consta de trece (13) Cláusulas y un (01) Anexo, y que forman parte integrante del presente Acuerdo,

Artículo Segundo.- Disponer que la suscripción del Convenio debe entenderse con los representantes del BBVA Banco Continental debidamente acreditados.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Finanzas se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAYA HOMERO
SECRETARIO GENERAL
JMDE/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE



28 MAR 2008

BBVA Banco Continental

[Firma manuscrita]
PEDRO CARLOS MENTAYAROMERO
Secretario General

CONVENIO DE RECAUDACIONES

Datos de la Emisora : ...MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO.....
RUC : ...20131367423.....
Domicilio : ...FR. BOLOÑESI 275 SURCO.....

Conste por el presente documento el Convenio de Recaudaciones que celebran de una parte el BBVA BANCO CONTINENTAL, debidamente representado por los funcionarios que suscriben este documento, a quien en adelante se le denominará, "EL BANCO", y de la otra parte, "LA MUNICIPALIDAD", cuyos datos se consignan en la parte superior de este documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente documento, LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL BANCO para que éste realice las labores de RECAUDACIÓN de los pagos a realizarse por los clientes de LA MUNICIPALIDAD por la ejecución de (PREDIAL Y ARBITRIOS). El servicio de RECAUDACIÓN se efectuará a través de toda la red de Oficinas de EL BANCO, dentro del horario de atención al público de éstas.

Los pagos que se efectúen en desarrollo del presente convenio, podrán ser recibidos por el BANCO en efectivo, cargo en cuenta y/o cheque girado por el propio Banco, contando con las constancias y sujeto a los procedimientos estándares que el BANCO tiene establecidos para tales operaciones, los cuales LA MUNICIPALIDAD declara conocer y aceptar expresamente.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL BANCO podrá aceptar el pago a cargo de los clientes de LA MUNICIPALIDAD, con cheques de otros Bancos, siempre que LA MUNICIPALIDAD solicite previa y expresamente a EL BANCO tal modalidad de pago.

SEGUNDA. ABONO EN CUENTA

Las sumas que EL BANCO recaude por el servicio de RECAUDACIÓN, serán abonadas en las cuentas de titularidad de LA MUNICIPALIDAD, que para ese fin se hayan aperturado.

TERCERA. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Enviar la información con el detalle de todos los cargos a realizar en el formato proporcionado previamente por EL BANCO a través de correo electrónico o vía FTP.
- b) La base de datos que proporcionará LA MUNICIPALIDAD; considerará todos los adeudos que los contribuyentes mantengan para LA MUNICIPALIDAD, y estarán referidos al pago de las obligaciones tributarias pendientes, vencidas, o por vencer correspondientes al año en curso y de años anteriores, así como al pago de cuotas de fraccionamiento vigentes o vencidas.
- c) LA MUNICIPALIDAD, a través de la Gerencia de Sistemas y Procesos designará a las personas encargadas de comunicar y de coordinar las estructuras de los formatos y base de datos que interrelacionen sus sistemas para las comunicaciones y/o mantenimiento Internet considerando:
 - La base de datos
 - El reporte de abonos
 - Los Programas de actualización de pagos, moras o recargos
 - Cualquier otro formato que re requiera para la prestación del servicio materia del presente convenio.



Pedro Díez Caraysec
Gerente de Banca Institucional
Adriana Peralt
Ejecutivo de Cuentas
Oficina Banca Institucional

28 MAR 2008

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

BBVA Banco Continental

- d) LA MUNICIPALIDAD se obliga a mantener vigente una cuenta corriente, denominada para los fines de este convenio como Cuenta Recaudadora, en moneda nacional, operativa en EL BANCO, y en la que se depositará el integro de las cobranzas materia del presente convenio.
- e) LA MUNICIPALIDAD, de lunes a viernes, siempre que se trate de días hábiles, a más tardar al final del día de la cobranza recibirá vía Internet el detalle y consolidado de las operaciones realizadas, indicando concepto y monto.
- f) LA MUNICIPALIDAD, a través de la Gerencia de Administración Tributaria, comunicará EL BANCO, las obligaciones a cargo de sus clientes, que serán materia del servicio de cobranza a que se refiere el presente convenio, así como las especificaciones que permitan su correcta ejecución. EL BANCO se limitará a cobrar o recibir solo aquellas obligaciones que figuran en la base de datos enviada por LA MUNICIPALIDAD.

EL BANCO, se compromete a prestar el Servicio de Recaudaciones a LA MUNICIPALIDAD, bajo las siguientes condiciones:

- a) El monto a cobrar será el que figure en la base de datos que proporcionará LA MUNICIPALIDAD, actualizados de ser el caso a la fecha del abono mediante los factores que para el efecto le proporcione LA MUNICIPALIDAD.
- b) Cobertura nacional a través de toda la red de oficinas de EL BANCO, dentro del horario de atención de cada una de éstas, siempre que las condiciones de orden público, meteorológicas y de comunicación así lo permitan.
- c) Recepción a los clientes de las sumas correspondientes a los pagos a efectuarse a favor de LA MUNICIPALIDAD, salvo que la aceptación de tales pagos por EL BANCO contravenga alguna norma de orden público o norma imperativa.
- d) Entrega a los clientes de LA MUNICIPALIDAD, del comprobante de recaudación, debidamente sellado. Las partes acuerdan que en ningún caso EL BANCO será responsable por la no realización o realización parcial de los servicios antes descritos por supuestos originados en causas no imputables a éste.

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN

EL BANCO por la prestación del servicio de RECAUDACION cobrará una comisión por cada recibo de S/2.00 nuevos soles (dos y 00/100 nuevos soles) cargo que estará a cargo del contribuyente. La presente tarifa es revisable y esta sujeta a reajuste por parte de EL BANCO previa comunicación a LA MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor de 30 días.

QUINTA. MORA

EL BANCO aplicará una mora al Cliente Pagador al vencimiento y en las modalidades indicadas por LA MUNICIPALIDAD, según la información proporcionada.

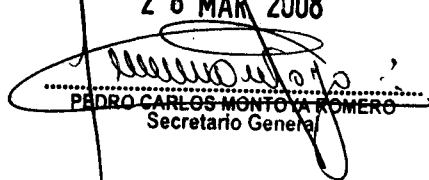
SEXTA. IMPORTE

EL BANCO recibirá el pago total o parcial de los montos a recaudarse a favor de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo con los datos e información proporcionada por ésta. EL BANCO se exime de toda responsabilidad por la oportunidad, errores y/o fallas en que LA MUNICIPALIDAD incurra en la entrega de toda información relacionada con los montos a recaudar.



Pedro Diez Canseco Airiana Peralta M.
Gerente de Banca Institucional
Ejecutivo de Cuentas
Banca Institucional

28 MAR 2008


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

BBVA Banco Continental

SETIMA. RESPONSABILIDAD

Las obligaciones de EL BANCO por la prestación del servicio de RECAUDACIÓN se limitan al cumplimiento de las instrucciones ordenadas por LA MUNICIPALIDAD contenidas en este documento y/o en otros relacionados con éste y/o con el servicio de RECAUDACIÓN. En este sentido, LA MUNICIPALIDAD se responsabiliza expresamente por las instrucciones e información proporcionada a EL BANCO respecto de los recibos y abonos de los pagos a cargo de los clientes pagadores de que se trate el presente convenio, así como de los reclamos que por tales conceptos los clientes pudieran interponer. EL BANCO no atenderá reclamos de quienes efectúen los pagos en la cuenta de LA MUNICIPALIDAD. Cualquier observación o reclamo deberá ser formulado por conducto de LA MUNICIPALIDAD.

Asimismo, las partes acuerdan expresamente que EL BANCO no será responsable por los daños y perjuicios originados en aquellos casos en que los pagos recibidos por los clientes de LA MUNICIPALIDAD no puedan trasladarse o dicho traslado no sea oportuno o sea interferido por fallas en los sistemas de comunicación o errores operativos originados por causas no imputables a EL BANCO. De presentarse una de estas situaciones, EL BANCO notificará a LA MUNICIPALIDAD en un tiempo razonable el inconveniente que se haya presentado.

OCTAVA. DURACION DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado sucesivamente de común acuerdo entre las partes, por periodos iguales cada vez, en los mismos términos y condiciones; entendiéndose por renovado si ninguna de las partes manifiesta en forma expresa su voluntad de no renovarlo, por lo menos (30) días antes de cada vencimiento.

NOVENA. MODIFICACIÓN

EL BANCO se reserva el derecho de modificar los términos del presente convenio cuando las condiciones de mercado así lo ameriten, sin necesidad de intervención, autorización previa o confirmación posterior de LA MUNICIPALIDAD, a quien se comunicará mediante el envío de los estados de Cuenta y/o la publicación en las oficinas de EL BANCO y/o mediante cualquier canal, Servicio y/o medio electrónico con el que cuente EL BANCO. Las modificaciones así introducidas entrarán en vigencia a los treinta (30) días calendarios siguientes a su comunicación. De no encontrarse de acuerdo, dentro del plazo antes señalado, LA MUNICIPALIDAD tiene la facultad de resolver el presente contrato.

DECIMA. DIAS NO HABILES

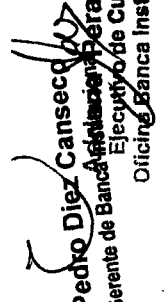
Las partes establecen que los pagos efectuados por los clientes pagadores de LA MUNICIPALIDAD un día no hábil se prorrogarán para todos los efectos, como máximo, hasta el día hábil siguiente, aceptando de antemano LA MUNICIPALIDAD que su abono se produzca en esa nueva fecha. La misma regla se aplicará para los casos de cierre mensual, trimestral o semestral de EL BANCO. En este sentido, LA MUNICIPALIDAD libera a EL BANCO de cualquier responsabilidad derivada de ello, obligándose a mantener indemne a EL BANCO de cualquier reclamo en cualquier instancia o sede administrativa o judicial.

Para tales efectos, se entiende por "Día Hábil", como cualquier día que no sea sábado, domingo o feriado en el que los Bancos normalmente atiende al público en Lima, Perú.

DECIMO PRIMERA. ANEXO

En el Anexo 1 adjunto, el cual debidamente suscrito por las partes forma parte integrante de este Convenio, se describen los aspectos operativos del servicio a ser prestado por EL BANCO a LA MUNICIPALIDAD.




Pedro Diez Canseco
Gerente de Banca Institucional
Ejecutivo de Cuentas

DECIMO SEGUNDA. DOMICILIOS


LA MUNICIPALIDAD señala como su domicilio para los efectos de este Convenio el que figura en este documento, donde se le harán llegar todas las comunicaciones y notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubiera lugar, obligándose a no variar este domicilio durante la vigencia del Convenio, salvo que sea dentro del área urbana de esta misma ciudad y sea comunicada a EL BANCO por carta notarial. EL BANCO señala como su domicilio para efectos de este Convenio sus Oficinas en esta ciudad. Sin perjuicio de ello, y sólo tratándose del departamento de Lima, el domicilio de EL BANCO será el de su sede central ubicada en Av. República de Panamá No. 3055, San Isidro. Las partes se someten a los jueces y tribunales del distrito judicial que corresponda a la Oficina de EL BANCO donde se suscriba este documento. Tratándose del departamento de Lima, las partes se someten a los jueces y tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima.


DÉCIMO TERCERA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento de las disposiciones del presente Convenio por cualquiera de las partes, dará derecho a la otra parte a resolver el presente Convenio, mediante comunicación escrita sin necesidad de resolución judicial. Sin embargo, cuando de la naturaleza de la inobservancia se desprenda que es subsanable, ambas partes de mutuo acuerdo, formularán las acciones correctivas a que hubiera lugar. En cualquier caso, la resolución del convenio no impide el ejercicio de las acciones legales que resulten necesarias. Sin perjuicio de ello, ambas partes acuerdan expresamente que este convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento por cualquier de ellas, sin necesidad de justificación alguno, mediante comunicación simple por escrito con una anticipación de treinta (30) días calendarios.

27 MAR. 2008

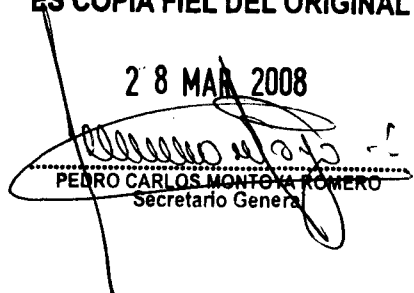

Adrián Beratta M.
Ejecutivo de Cuentas
Oficina Banca Institucional


Pedro Díez Cansedo
Gerente de Banca Institucional
BANCO CONTINENTAL

Municipalidad de Santiago de Surco

LA EMISORA
JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2008


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

RAZON SOCIAL : MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 RUC : 20131367423
 NOMBRE QUE SE MOSTRARA EN EL SISTEMA DEL BANCO :
 RUBRO AL QUE PERTENECE LA EMPRESA : AFP - Pagos Colegio Belleza y Salud Empresas
 Clubes Seguros Universidades Institutos
 NUMERO DE CTA. RECAUDADORA : M.N. : 0011 0661 0100034705 62
 M.E. :
 PERSONA DE CONTACTO DE LA EMP. : JOSE AVILES ZVIZ
 TELF. DE CONTACTO DE LA EMP. : 4277272 (2322)

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO :
 CODIGO DE RECAUDO : M.N. M.E.
 TIPO DE RECAUDO :
 CODIGO DE CLASE :
 CODIGO DE COMISION A APLICAR : M.N. M.E.
 FECHA DE INGRESO AL SISTEMA :
 OFICINA DEL CONVENIO :

Agradeceremos leer atentamente la presente ficha técnica, marcando aquellos parámetros que se requieran, según las necesidades de su empresa.

I. FUNCIONALIDAD DEL CONVENIO

1. VALIDACION BASE DE DATOS
 - S Validación total: Envío de archivo con base de datos
 - N Sin validación : No envío de archivo
 - P Validación Parcial: Envío parcial del archivo
2. ABONO DE LO RECAUDADO Y COBRO DE COMISION:
 - 1 Operación por operación (en línea)
 - 2 Un solo abono y cobro de comisión al final del día por el monto total recaudado (en batch)
3. VALIDACION DE BASE DE DATOS DE RECAUDO (Sólo para clientes que envían Base de Datos)
 - (T) Rechazar el archivo si existe error en cualquier registro
 - (P) Rechaza sólo los registros errados, aceptando los registros buenos
4. ACTUALIZACION DE INFORMACION (BASE DE DATOS) (Sólo para clientes que envían Base de Datos)
 - Total : La nueva información recibida (base de datos recibidas) reemplaza a la existente.
 - Parcial : La información (base de datos) que se actualiza se adiciona a la existente.
5. CORREO ELECTRONICO DE LA EMISORA: (Indique su correo electrónico para el envío de información):
 tesorero@munisurco.gob.pe
 NOTA: El correo electrónico asignado por el Banco para la recepción de los archivos de la emisora es: control@grupobbva.com.pe
6. CONTROL DE FACTURACION (Sólo para clientes que envían Base de Datos)
 - S (Cancela la cuota más antigua)
 - N (Cancela cualquier cuota)
7. PAGOS PARCIALES (Sólo para clientes que envían Base de Datos)
 - S (Acepta pagos parciales)
 - N (Acepta sólo un pago)
8. PAGOS CON CHEQUES DE OTROS BANCOS:
 - S (Recibe Cheques de Otro Banco)
 - N (No recibe Cheques de Otro Banco)

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2008

[Firma]
 PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
 Secretario General

Nota: Los pagos con cheques de otros Bancos deberán ser girados a nombre de LA EMISORA. El pago se entenderá efectuado una vez transcurrido el período de retención de 48 horas, contados desde la fecha de presentación del cheque para el canje interbancario hasta la respectiva confirmación y pago del Banco Girado. Los fondos se encontrarán disponibles para LA EMISORA cuando estos estén acreditados en la cuenta recaudadora indicada por LA EMISORA.

Se consideran como causa de fuerza mayor que imposibilitan el abono en el plazo mencionado, las señaladas a continuación: En estos casos se comunicará a LA EMISORA la situación de fuerza mayor:

- Caída del sistema de cómputo, red de teleproceso local o de telecomunicaciones.
- Huelgas o Paro
- Falta de fluido eléctrico
- Terremotos, incendios, inundaciones y otros similares.
- Actos y consecuencias de vandalismo, terrorismo y conmoción civil.

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE
 DIRECCIÓN DE RECAUDACIONES
 Pedro Diez
 Gerente de Banca Institucional
 Adriana Peralta M.
 Ejecutiva de Cuentas
 Oficina Banca Institucional

Los cheques de otros bancos que no se encuentren conformes según lo indicado por el Banco Girado y sean rechazados serán debitados en la cuenta de LA EMISORA y serán devueltos a LA EMISORA junto con su nota de cargo correspondiente, a más tardar a las 48 horas que el BANCO tome conocimiento de dicho rechazo para el caso de cheques presentados en la provincia de Lima, y 72 horas para los rechazos efectuados en Provincias. Las comisiones y/o gastos aplicables y/o derivados de la devolución de tales cheques serán debitados exclusivamente de la cuenta de LA EMISORA.

La actualización de la información enviada por las emisoras, podrán realizarse en diferentes horarios fijados por el Banco, en el transcurso del día.

II CAMPOS DE REFERENCIA DEL PAGO: IDENTIFICACION

Indicar la información de los campos de referencia que se requieran identificar en el momento de la ejecución del pago (máximo 48 caracteres en total).

Se usará uno de los campos de identificación como REFERENCIA DE LOS PAGOS y uno de ellos deberá ser obligatorio. Es Obligatorio utilizar como mínimo dos campos (uno obligatorio y un campo adicional).

NOMBRE DEL CAMPO OBLIGATORIO : CODIGO CONTRIBUYENTE.
 FORMATO : Numérico [] Alfanumérico
 Longitud : 6

NOMBRE DEL CAMPO ADICIONAL : CODIGO DE PREDIO
 FORMATO : Numérico [] Alfanumérico
 Longitud : 12

NOMBRE DEL CAMPO ADICIONAL : PERIODO
 FORMATO : [] Numérico Alfanumérico
 Longitud : 7

NOMBRE DEL CAMPO ADICIONAL : NRO. RECIBO
 FORMATO : Numérico [] Alfanumérico
 Longitud : 10

NOMBRE DEL CAMPO ADICIONAL : TRIBUTO
 FORMATO : [] Numérico Alfanumérico
 Longitud : 13

Municipalidad de Santiago de Surco
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 MAR 2008

Pedro Carlos Montoya Romero
 Secretario General

III. SUB CONCEPTO DEL PAGO:

Indique los conceptos por los que se van a hacer los cobros. Distribuya en los campos la forma en que desea la distribución de la cuota a pagar.

- SUB CONCEPTO 01 : INSOLUTO
- SUB CONCEPTO 02 : COSTO DE EMISION
- SUB CONCEPTO 03 : MORA
- SUB CONCEPTO 04 : REAJUSTE
- SUB CONCEPTO 05 : _____
- SUB CONCEPTO 06 : _____
- SUB CONCEPTO 07 : _____
- SUB CONCEPTO 08 : _____

IV. ESTRUCTURA DE LA BASE DE DATOS ELECTRONICA:

La información debe enviarse vía electrónica (control@grupobbva.com.pe) o vía SFTP y sujetarse a los siguientes parámetros:
 La Base de Datos se divide en líneas y columnas.
 En caso sea dato numérico colocar ceros a la izquierda.
 En caso sea dato alfanumérico colocar espacios a la derecha.
 Ingresar todos los datos con mayúsculas.

ARCHIVO DE ENTRADA DE DATOS: LONGITUD DE REGISTROS: 360 BYTES

Este archivo sólo es necesario para emisoras que envían archivo de base datos total o parcial.
 En el caso de Archivo con Base de Datos Parcial sólo se deberán ingresar los datos que enviarán al Banco respetando las posiciones que indica la estructura. **ES OBLIGATORIO** Ingresar el campo obligatorio y un campo adicional en la referencia de 48 caracteres.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 OFICINA DE FINANZAS
 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 OFICINA DE ADMINISTRACION
 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 OFICINA DE FINANZAS
 Pedro Díez Canales
 Gerente de Banca Institucional
 OFICINA DE ASESORIA

Adriana Peralta M.
 Ejecutiva de Cuentas
 Oficina Banca Institucional

28 MAR. 2003

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

PRIMERA LINEA: ENCABEZADO

01	Tipo de Registro	01 - 02	2	Numérico	Poner siempre: 01 Indica que es dato de cabecera
02	RUC de la Empresa	03 - 13	11	Numérico	Indicar N° de RUC
03	Código de Clase	14 - 16	3	Numérico	Poner: el código que será proporcionado por el Banco
04	Tipo de Moneda	17 - 19	3	Alfanumérico	Poner soles : PEN Poner dólares: USD
05	Fecha de generación de Archivos	20 - 27	8	Numérico	Poner : AAAA MM DD AAAA : Año (4 espacios) MM : Mes (2 espacios) DD : Día (2 espacios)
06	Número de refresco de información	28 - 30	3	Numérico	Se comenzará con: 000. Si hubiese un segundo envío de información en el mismo día será 001.
07	Vacio	31 - 360	330	Alfanumérico	Dejar espacios en blanco

DETALLE: DATOS DE LOS PAGOS A PROCESAR

01	Tipo de Registro	01 - 02	2	Numérico	Poner siempre 02. Indica que corresponde a la data de pagos a procesar.
02	Nombre del Cliente	03 - 32	30	Alfanumérico	Indicar nombre del cliente a cobrar. Puede dejar espacios en blanco dentro de este concepto.
03	Referencia	33 - 80	48	Alfanumérico	Los espacios que no se utilizan rellenan con espacios en blanco hasta completar los 48 caracteres.
04	Fecha de vencimiento	81 - 88	8	Numérico	Poner: AAAA MM DD (año, mes y día)
05	Fecha de bloqueo	89 - 96	8	Numérico	Poner: AAAA MM DD (año, mes y día) Último día de cobro en el Banco
06	Períodos Facturados	97 - 98	2	Numérico	Poner el período que se está facturando (mes, bimestre, etc.)
07	Importe máximo a cobrar de la cuota	99 - 113	15	Numérico	Se pondrá 13 enteros y 2 decimales sin punto decimal.
08	Importe mínimo a cobrar de la cuota	114 - 128	15	Numérico	Se pondrá 13 enteros y 2 decimales sin punto decimal. En caso no exista importe mínimo ingresar el mismo importe máximo.
09	Información adicional	129 - 160	32	Numérico	Rellenar con 32 ceros. Para uso exclusivo del Banco.
10	Código de sub concepto - 01	161 - 162	2	Numérico	En el campo Código sub-concepto: Poner 01,02 hasta el 08. En caso no exista sub concepto poner 00.
11	Valor de sub concepto - 01	163 - 176	14	Numérico	
12	Código de sub concepto - 02	177 - 178	2	Numérico	
13	Valor de sub concepto - 02	179 - 192	14	Numérico	
14	Código de sub concepto - 03	193 - 194	2	Numérico	
15	Valor de sub concepto - 03	195 - 208	14	Numérico	
16	Código de sub concepto - 04	209 - 210	2	Numérico	
17	Valor de sub concepto - 04	211 - 224	14	Numérico	
18	Código de sub concepto - 05	225 - 226	2	Numérico	
19	Valor de sub concepto - 05	227 - 240	14	Numérico	
20	Código de sub concepto - 06	241 - 242	2	Numérico	
21	Valor de sub concepto - 06	243 - 256	14	Numérico	
22	Código de sub concepto - 07	257 - 258	2	Numérico	
23	Valor de sub concepto - 07	259 - 272	14	Numérico	
24	Código de sub concepto - 08	273 - 274	2	Numérico	
25	Valor de sub concepto - 08	275 - 288	14	Numérico	
26	Número de cuenta cliente	289 - 308	20	Numérico	Número de cuenta del cliente, en caso contrario rellenan con ceros.
27	Tipo de Identificación	309	1	Alfanumérico	Colocar: D : Carnet Diplomático E : Carnet de Extranjería L : DNI M : Carnet Militar o Policial P : Pasaporte R : RUC U : RUS
28	Número de Identificación	310 - 324	15	Alfanumérico	Indicar el número de identificación del cliente
29	Vacio	325 - 360	36	Alfanumérico	Rellenar con espacios en blanco

Gerente de Bancos
 Ejecutivo de Cuentas
 Oficinas Institucionales
 1891 - Octubre 2007

